

DECRETO N° 003/2020

VILLA URQUIZA, 02 de enero de 2020

VISTO

La necesidad de disponer la provisión de un Fondo Fijo en Pesos Siete Mil (\$ 7.000) que permita agilizar los pagos menores de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que la falta de fondos disponibles en la Tesorería Municipal ocasiona inconvenientes en sus pagos menores, principalmente en horas que no se prestan servicios bancarios.-

Que la facultad de crear un Fondo Fijo es privativa del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su mod. N° 10.082.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA URQUIZA

DECRETA

ARTICULO 1°: disponer la creación de un **Fondo Fijo**, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)** a partir del 2 de enero de 2020.-

ARTICULO 2°: el fondo dispuesto en el artículo primero se hará efectivo mediante libramiento de cheques a la orden de la Tesorera Municipal, quien será responsable de la correspondiente rendición y pedido de renovación del mismo.-

ARTICULO 3°: el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 4°: regístrese, comuníquese y archívese.-